

Título de la ponencia: Análisis del cumplimiento efectivo de las cuotas otorgadas a personas con discapacidad para prevenir la simulación en su implementación.

Persona autora: Mtro. Víctor Miguel Dávila Leal, consejero electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Resumen:

De las medidas afirmativas que se han establecido para grupos de atención prioritaria -en la modalidad de cuotas para postulación a cargos de elección popular-, las otorgadas al grupo de personas con discapacidad han resultado quizá las menos efectivas. Esto, en atención a que organizaciones constituidas a favor de los derechos de dicho grupo han manifestado, de forma reiterada, que diversos actores políticos han simulado una discapacidad para poder obtener el lugar establecido a favor del grupo de atención prioritaria.

La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (*Convención*) establece, en su artículo 1º, que *“Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”* Mientras que el artículo 29 señala que los Estados parte estarán obligados a garantizar el acceso de las personas con discapacidad a votar y ser votadas; esto, a través de medidas diferenciadas de inclusión.

La ponencia que se pone a consideración explora la regulación que el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y el Instituto Nacional Electoral realizaron sobre las medidas afirmativas otorgadas a las personas con discapacidad durante el Proceso Electoral 2023-2024, con énfasis en los mecanismos que se establecieron para acreditar que una persona se encontraba en un supuesto efectivo de discapacidad (de acuerdo al parámetro establecido en la Convención y en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad) y su efectivo cumplimiento.

Con ello, se analizará si las demandas de simulación sobre las cuotas para dicho grupo de atención prioritaria son reales y se buscará establecer una propuesta de solución a dicha situación, en caso de encontrarse que efectivamente se dio.